Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de diciembre 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.- Modificar el artículo 2.a) de la Ordenanza fiscal número 17 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los siguientes términos: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2.- Modificar el artículo 5.10 de la Ordenanza fiscal número 18 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los siguientes términos: sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el coeficiente de incremento del 1,4.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 T.R.L.R.H.L.), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Barbarroya 14 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.- 11565